



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Poza de la Sal para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	301.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	570.000,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	181.000,00
6.	Inversiones reales	175.000,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total presupuesto	1.263.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	440.000,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	205.000,00
4.	Transferencias corrientes	100.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	401.000,00
7.	Transferencias de capital	102.000,00
	Total presupuesto	1.263.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Poza de la Sal. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas: Una.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, número de plazas: Una.



B) Personal laboral fijo, número de plazas: Cuatro.

Auxiliar Administrativo, dos plazas.

Alguacil, una plaza.

Servicios múltiples, una plaza.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: Seis.

Peones, seis plazas.

Resumen:

– Total funcionarios de carrera, número de plazas: Una.

– Total personal laboral fijo, número de plazas: Cuatro.

– Total personal laboral eventual, número de plazas: Seis.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Poza de la Sal, a 1 de junio de 2016.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega